



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 89/2020	📄 ACT1410FI	30-04-2020
 4K4I714Y620O6S3O0ZFB		

**MARÍA CARÚS ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).**

## CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil veinte, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### 2.- EXP. 89/2020.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020", por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 21 de abril de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **NATURGY IBERIA S.A.**, CIF A-08431090, factura recapitulativa nº 032020 de fecha 17 de abril de 2020. Concepto: suministro energía eléctrica edificios, dependencias y servicios municipales, mes de marzo de 2020, por importe de ochenta y tres mil seiscientos veintinueve euros con noventa y dos céntimos de euro (83.629,92 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 "Energía eléctrica. Edificios, dependencias y servicios municipales".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **ITMA S.L.U.**, CIF B33349978, factura nº 20-00442 de fecha 31 de marzo de 2020. Concepto: limpieza de mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías Ayuntamiento de Castrillón correspondientes al mes de marzo, por un importe de treinta y tres mil cuatrocientos trece euros con un céntimo de euro (33.413,01 €).

Aplicación presupuestaria: 0701-920-227.00.01 "Contrato Limpieza Edificios".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido Informes. Así como Informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO:** Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de ciento diecisiete mil cuarenta y dos euros con noventa y tres céntimos de euro (117.042,93 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas".

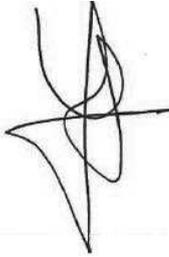
**Abierto el debate sobre este asunto, (...)**

**Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de diez votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cuatro y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejel del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21 de abril de 2020, que ha quedado trascrita.**

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.

Vº. Bº.,



Firmado  
digitalmente por:  
La Alcaldesa-  
Presidenta  
Yasmina Triguero  
Estévez  
04-05-2020



Firmado  
digitalmente por:  
Secretaria General  
María Carús Álvarez  
01-05-2020